



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2108/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003749, Ent. N° 3254/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Dirección General Impositiva (DGI), relacionadas con la Licitación Pública N° 19/2020 para el suministro de servicios informáticos para realizar el desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo, testing e implantación de aplicaciones informáticas de dicha Unidad Ejecutora, por el plazo de un año, renovable en forma automática por hasta tres períodos anuales y consecutivos;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, por el que se prevé adjudicar, ad referendum de la intervención de este Tribunal, la licitación de referencia a favor del Consorcio GXC – K2B, conformado por las empresas GXC S.A. y MAGALINK S.A., por un monto anual de hasta \$ 28.587.089 (IVA incluido), a valores de apertura de ofertas, reajustables de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, según el siguiente detalle:

ITEM 1 - Desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo e implantación de aplicaciones desarrolladas con GeneXus			
Perfil	Cantidad de horas	Precio Hora (\$ uruguayos)	(Importe Total sin impuestos (\$ uruguayos)
Jefe de Equipo	960	\$2.746	\$2.636.160
Arquitecto de Sistemas	960	\$2.253	\$2.162.880
Analista Programador	5.760	\$1.805	\$10.396.800
Total anual en \$ uruguayos sin impuestos			\$15.195.840
IVA			\$3.343.084,80
Total anual IVA incluido del ítem 1			\$18.538.924,80



TRIBUNAL DE CUENTAS

ITEM 2 - Desarrollo, mantenimiento correctivo y evolutivo de aplicaciones K2BGRP, K2BGesDoc y de Portales, utilizando GxPortal.			
Perfil	Cantidad de horas	Precio Hora (\$ uruguayos)	(Importe Total sin impuestos (\$ uruguayos))
Jefe de Equipo	960	\$2.746	\$2.636.160,00
Especialista	2.760	\$2.029	\$5.600.040,00
Total anual en \$ uruguayos sin impuestos			\$8.236.200,00
IVA			\$1.811.964,00
Total anual IVA incluido del ítem 2			\$10.048.164,00
Total anual IVA incluido de la Licitación 19/2020			\$28.587.088,80

2) que, asimismo, se dispone que el plazo de la contratación será desde el 1°/01/2022 hasta el 31/12/2022, renovable automáticamente por hasta tres períodos anuales y consecutivos, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año y, que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285 "Servicios informáticos y anexos";

3) que este Tribunal, por Resolución N° 1771/2021 de fecha 1°/09/2021, cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas que, constituido el Consorcio GXC – K2B, conformado por las empresas GXC SOCIEDAD ANÓNIMA y MAGALINK SOCIEDAD ANÓNIMA y dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta y, una vez abiertos los créditos fiscales para el Ejercicio 2022, interviniera el gasto total de \$ 28.587.088,80 (impuestos incluidos), más los reajustes correspondientes de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, así como el gasto que se derive de sus eventuales prórrogas, a favor del referido Consorcio, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que en la oportunidad; el Departamento de Contrataciones y Suministros de la DGI informó con fecha 09/09/2021 que "la obligación de constituir formalmente el consorcio, aplica únicamente al



TRIBUNAL DE CUENTAS

adjudicatario. Por lo tanto no correspondería solicitar la constitución del mismo, previo al dictado del acto administrativo”;

5) que asimismo, con fecha 09/09/2021 la División Contabilidad y Finanzas informó que comparte lo informado precedentemente y *“adicionalmente entiende que correspondería su constitución una vez que el gasto se encuentre intervenido definitivamente por el Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas”;*

6) que se acompaña Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, en los mismos términos sometidos a la consideración de este Tribunal (Resultando 1 y 2), eliminando en la oportunidad la referencia a las normas referentes a la delegación de atribuciones por no corresponder su invocación;

7) que con fecha 13/09/2021 el Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas remitió las actuaciones a este Tribunal solicitando la reconsideración de lo acordando oportunamente (Resultando 3);

CONSIDERANDO: 1) que corresponde acceder a lo solicitado por la Administración contratante, en tanto el Consorcio GXC – K2B, conformado por las empresas GXC SOCIEDAD ANÓNIMA y MAGALINK SOCIEDAD ANÓNIMA, podrá constituirse con posterioridad al dictado del acto de adjudicación por parte del Ordenador competente, debiendo encontrarse efectivamente constituido previo a la intervención del presente llamado por parte del Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

2) que asimismo, debe señalarse que, en atención a que la ejecución de la presente contratación dará inicio el 1°/01/2022, la Resolución del Ordenador competente deberá contemplar un plazo para la constitución del Consorcio con la debida antelación, a los efectos del cumplimiento con los requerimientos y formalidades exigidas por los artículos 501 y siguientes de la Ley N° 16.060 de 04/09/1989;



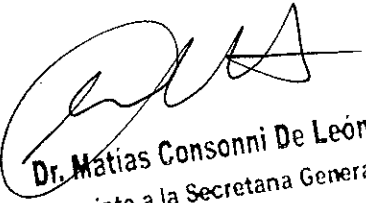
TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Modificar el numeral 1) de la Resolución de este Tribunal N° 1771/2021, adoptada en Sesión de fecha 1º/09/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta y constituido el Consorcio, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez abiertos los créditos fiscales para el Ejercicio 2022, la intervención del gasto total de \$ 28.587.088,80 (impuestos incluidos), más los reajustes correspondientes de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, así como el gasto que se derive de sus eventuales prórrogas, a favor del referido Consorcio, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente";*
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar al Contador Auditor destacado; y
- 4) Devolver.

ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General